

**IEC/CG/061/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.**

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero del dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo del dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veinticinco (25) de febrero del dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG68/2015, los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto y de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.

- IV. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila.
- VI. El tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), en acto solemne la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza rindieron la protesta de Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, así mismo el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado.
- VII. El día veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en el cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- IX. El primero (1°) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XI. En fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/193/2017, mediante el cual se aprobó la designación de las y los aspirantes ganadores del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema.
- XII. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG728/2022 e INE/CG825/2022, de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), cuatro (04) de septiembre dos mil veinte (2020), seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), respectivamente.
- XIII. En fecha tres (03) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en acto solemne la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Mtro. Juan Antonio

Silva Espinoza, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, rindieron la protesta de Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, constituyéndose con ello la renovada integración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, dada la culminación del periodo de las y el Consejero Electoral que previamente ocupaban dicho cargo.

- XIV. El día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a través del Acuerdo IEC/CG/071/2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Manual de Organización y Procedimientos.
- XV. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. En fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo número IEC/CG/164/2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, modificó la integración de las Comisiones y Comités del máximo órgano de dirección.
- XVII. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XVIII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

- XIX. En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/146/2021, relativo a la modificación a la integración de las Comisiones y Comités del máximo Órgano de Dirección de este Organismo Electoral.
- XX. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/024/2022, por el cual se designó al Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XXI. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG598/2022, mediante el cual se aprobó, entre otras, la designación del Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XXII. En fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/058/2022, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).
- XXIII. El día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/079/2022, relativo a la integración de las Comisiones y Comités del Máximo Órgano de dirección de este Instituto.
- XXIV. El quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo la designación de la presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, quedando a cargo del Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz; con la integración de las Consejerías Electorales conformadas por el Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y la Mtra. Leticia Bravo Ostos.

- XXV. El veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Consejo General, emitió el Acuerdo número IEC/CG/095/2022, mediante el cual se abrogó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila emitido en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada el 14 de abril de 2016, mediante Acuerdo número IEC/CG/028/2016, y se aprobó el Nuevo Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXVI. El día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 403, del H. Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).
- XXVII. El primero (1 º) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, por medio del cual se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII. En fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/038/2023, mediante el cual se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXIX. En fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Dictamen por el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral, la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, de conformidad con los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público

Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que, los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**QUINTO.** Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

**SEXTO.** Que, el artículo 344, numeral 1, incisos cc) y dd) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la atribución de resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 357, numeral 1 incisos f) y h) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tendrá, entre otras, las atribuciones de Proponer al Consejo General, la estructura de departamentos, unidades técnicas y demás órganos administrativos del Instituto, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables, por lo que, en atención a lo anterior, está facultada para proponer el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** En tal virtud, conforme a las facultades señaladas, atendiendo a la reciente reforma realizada al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, así como lo dispuesto por las disposiciones aplicables a este Instituto y los retos que actualmente

afronta este órgano electoral, es que se propone la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, bajo las siguientes directrices:

- **PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN.**

En este sentido, en concordancia con las disposiciones aplicables a este órgano electoral, y en atención a las diversas funciones que actualmente se encuentran realizando las áreas que integran este Instituto, se observaron varias ventanas de oportunidad, mismas que tienen como objetivo el depurar de manera eficaz y eficiente la carga de trabajo con la que actualmente cuenta dichas áreas, derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, y el cumplimiento oportuno a la normatividad señalada. Por lo que se propone la creación de seis (06) nuevas plazas en la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, como se muestra a continuación:

No	Nombre de la plaza	Área
1	Coordinación General Jurídica	Secretaría Ejecutiva
2	Autoridad Investigadora	Contraloría Interna
3	Técnico/a del SPEN	Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES
4	Coordinación de Webmaster y Redes Sociales	Dirección Ejecutiva de Comunicación Social
5	Oficial de Protección de Datos Personales	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
6	Auxiliar de Paridad e Inclusión	Unidad Técnica de Paridad e Inclusión

- **READSCRIPCIÓN DE LA PLAZAS.**




Asimismo, se propone la readscripción de diversas plazas de la Dirección Ejecutiva de Administración de este órgano electoral, en razón de que puedan tener una vinculación directa al servicio de su competencia y así cumplan con los principios rectores de la función electoral, no pasando inadvertido que, no tendrán impacto presupuestal alguno. Por lo que se propone lo siguiente:

No	Nombre de la plaza	Readscripción
1	Coordinación de Desarrollo Institucional	Se readscribe, en virtud de realizar sus funciones bajo el mando de la Presidencia del Consejo General.
2	Coordinación de Adquisiciones	Se readscribe, en virtud de realizar sus funciones bajo el mando de la Coordinación General de Programación y Control Presupuestal.
3	Coordinación de Auditoría y Fiscalización	Se readscribe, en virtud de realizar sus funciones bajo el mando de la Coordinación General Administrativa y Cuenta Pública.

- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZAS.**

Ahora bien, en lo correspondiente a dicho rubro, se propone el cambio de denominación de diversas plazas, con motivo de la reciente reforma realizada al Reglamento Interior de este Instituto, así como en razón de un mejor proveer de la función electoral que es realizada en este órgano electoral. No pasando inadvertido que, dichos cambios no tendrán impacto presupuestal alguno. En este contexto, se propone lo siguiente:

No	Nombre de la plaza o área	Cambio de denominación
1	Unidad Técnica de Comunicación Social	Dirección Ejecutiva de Comunicación Social



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

No	Nombre de la plaza o área	Cambio de denominación
2	Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral	Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática
3	Coordinación de Relaciones Públicas e Imagen Institucional (Secretaría Ejecutiva)	Coordinación de Desarrollo Institucional (Presidencia del Consejo General)
4	Recepción (Dirección Ejecutiva de Administración)	Ventanilla de recepción de trámites administrativos (Dirección Ejecutiva de Administración)
5	Coordinación de Programación y Control Presupuestal (Dirección Ejecutiva de Administración)	Coordinación General de Programación y Control Presupuestal (Dirección Ejecutiva de Administración)
6	Técnico de Recursos Humanos (Dirección Ejecutiva de Administración)	Técnico/a de Obligaciones Obrero-Patronales (Dirección Ejecutiva de Administración)
7	Auxiliar de Recursos Humanos (Dirección Ejecutiva de Administración)	Técnico/a de Nóminas y pagos (Dirección Ejecutiva de Administración)
8	Técnico de Recursos Financieros (Dirección Ejecutiva de Administración)	Técnico/a en control de cuentas por pagar y comprobación de gastos (Dirección Ejecutiva de Administración)



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

No	Nombre de la plaza o área	Cambio de denominación
9	Auxiliar de Recursos Financieros (Dirección Ejecutiva de Administración)	Técnico/a en contabilidad y costos (Dirección Ejecutiva de Administración)
10	Auxiliar de Auditoría (Dirección Ejecutiva de Administración)	Técnico de Auditoría (Dirección Ejecutiva de Administración)
11	Coordinación de Urna Electrónica y Sistemas (Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral)	Coordinación de Informática y Sistemas (Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática)
12	Auxiliar de Urna Electrónica (Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral)	Auxiliar de Informática (Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática)
13	Responsable de Trámite, Archivo y Gestión Documental (Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental)	Coordinación de Oficialía de Partes (Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental)
14	Oficialía de Partes (Mecanógrafo/a) (Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental)	Auxiliar de Archivo Histórico (Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental)

En este contexto, dichos cargos desempeñarán las mismas funciones que las plazas con la anterior denominación han venido realizando a la fecha del presente, en términos del Manual de Organización y Procedimientos del Instituto Electoral de Coahuila, hasta en tanto dicha normatividad no sea actualizada.

**NOVENO.** Que, en relación a lo anterior, es que se propone la modificación de la estructura orgánica en términos del Anexo Único, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, así como su publicación conforme al artículo 21 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera, se instruye a esta Comisión del Servicio Profesional Electoral a que, sin perjuicio de que, de ser el caso, requiera la intervención y colaboración de cualquier otra área del Instituto, realice en el mes de julio del presente año las gestiones necesarias en virtud de analizar y realizar las adecuaciones correspondientes a la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, tomando en consideración las actividades a realizar en el próximo año, tales como el Proceso Electoral Local Concurrente 2024, y demás a que haya lugar.

Por los motivos y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartados C y D, 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 311, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos cc) y dd), y 357, numeral 1 incisos f) y h) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 21, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, así como su Anexo Único, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a las plazas con el cambio de denominación ejerzan sus funciones en términos del CONSIDERANDO OCTAVO.

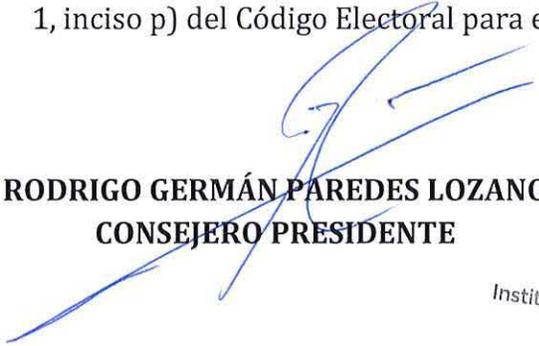
**TERCERO.** Se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, a efecto de que, realice las adecuaciones correspondientes a la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, en términos del CONSIDERANDO NOVENO.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que realice las gestiones correspondientes en razón de que el Anexo Único sea publicado en términos del artículo 21, fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**



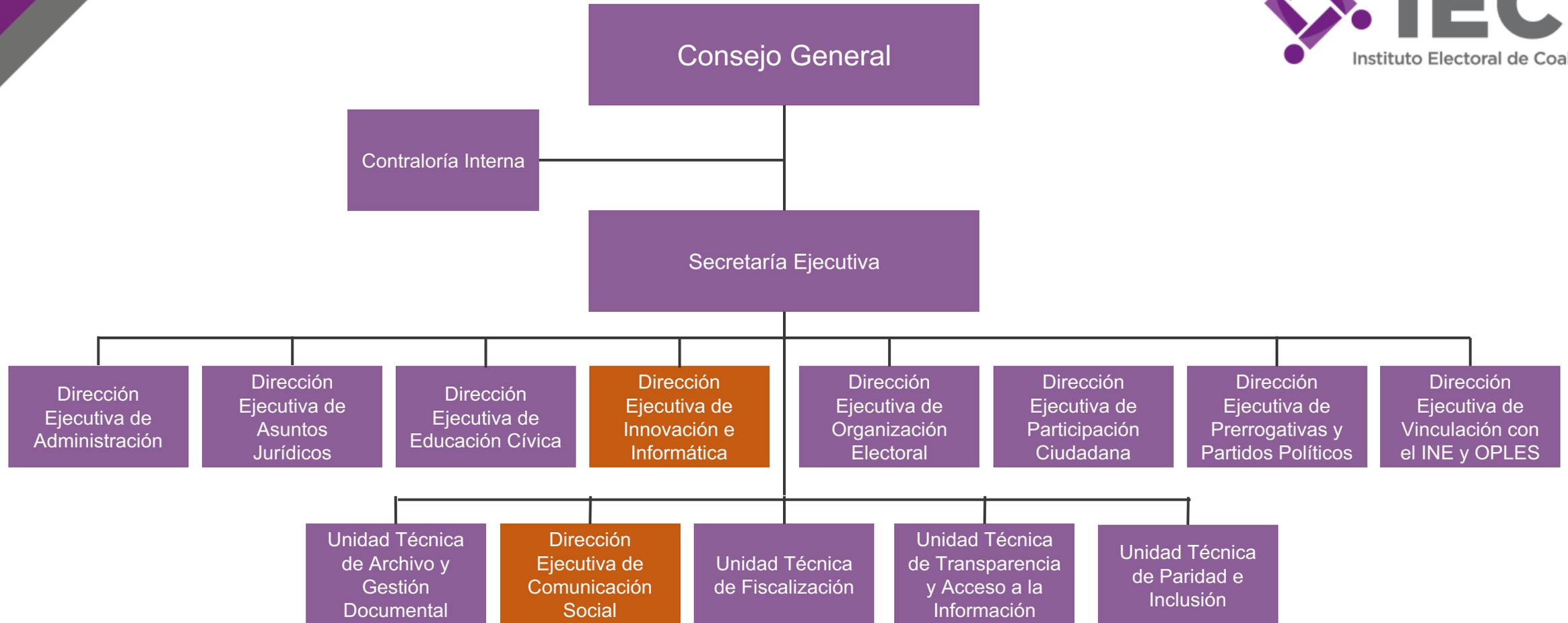
**JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

## ANEXO ÚNICO

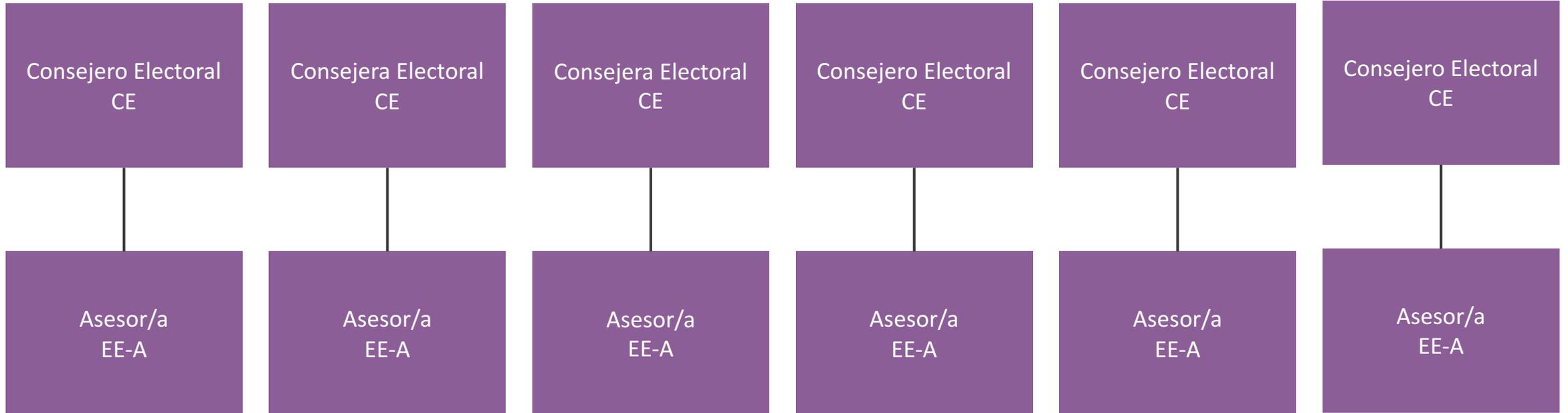
# Estructura Orgánica

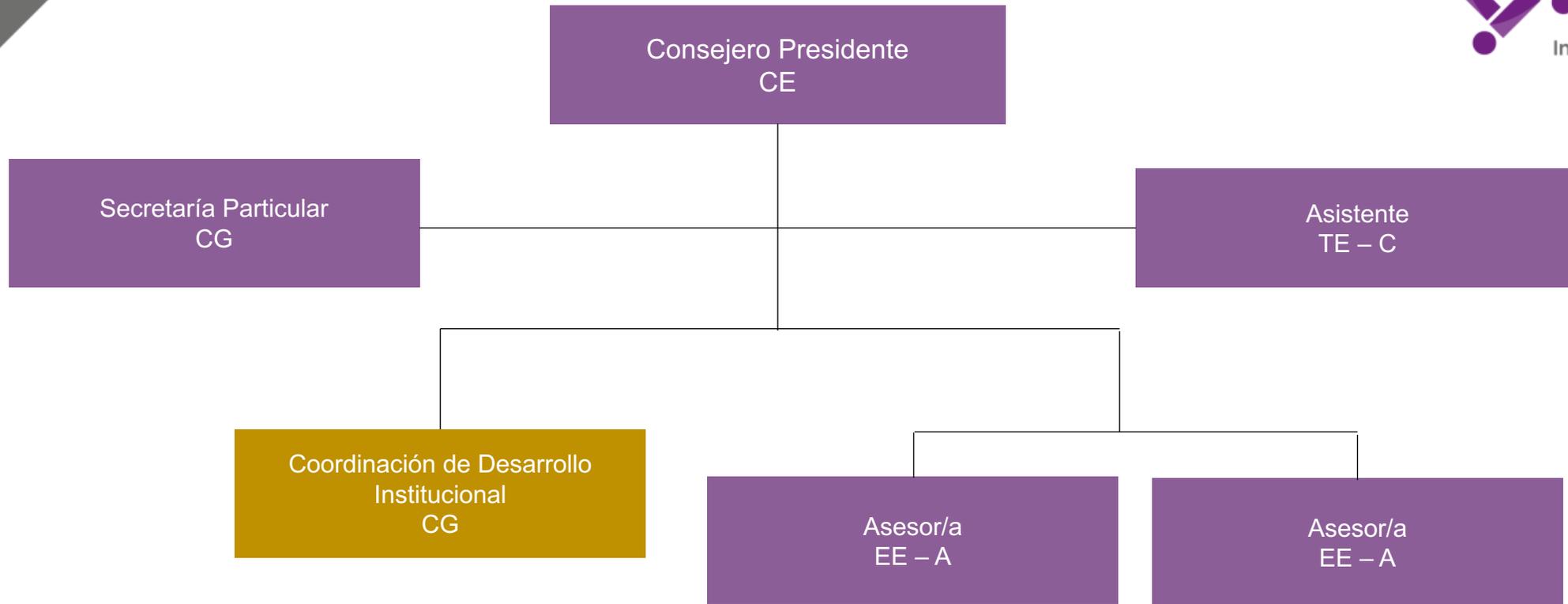
Fracción 1 | Artículo 21

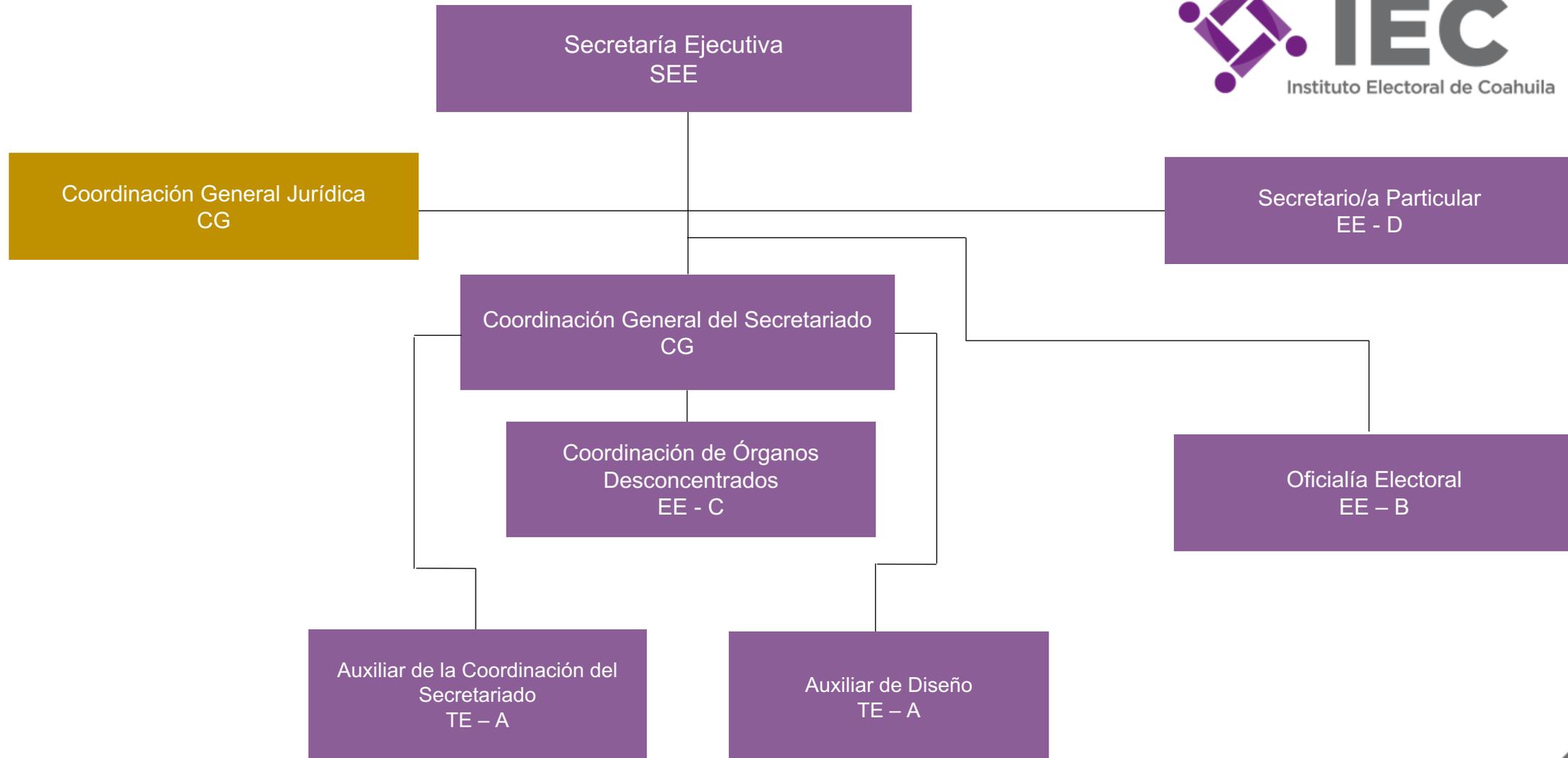
-  Sin modificación
-  Cambio de adscripción o denominación sin impacto presupuestal.
-  Nueva creación

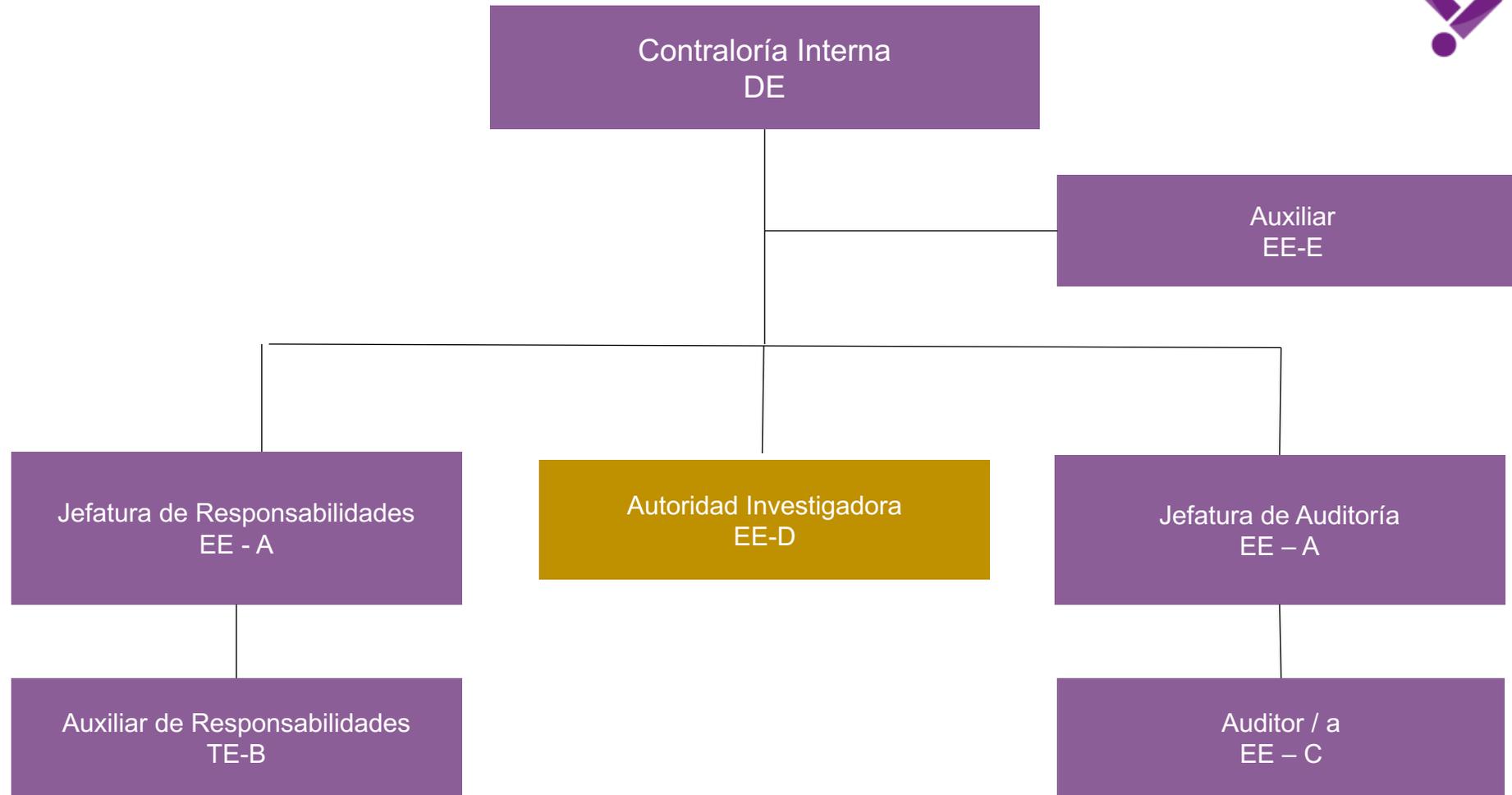


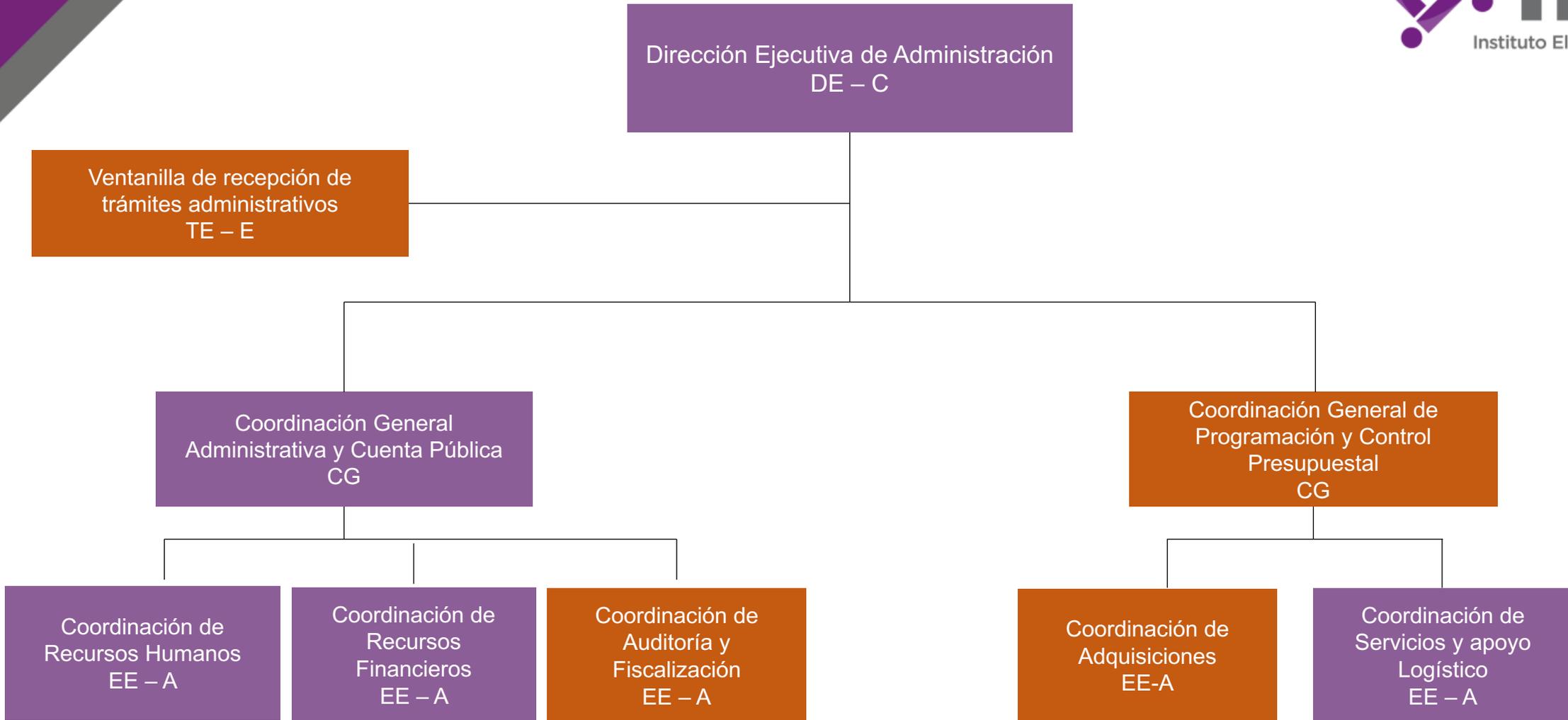
Estructura General

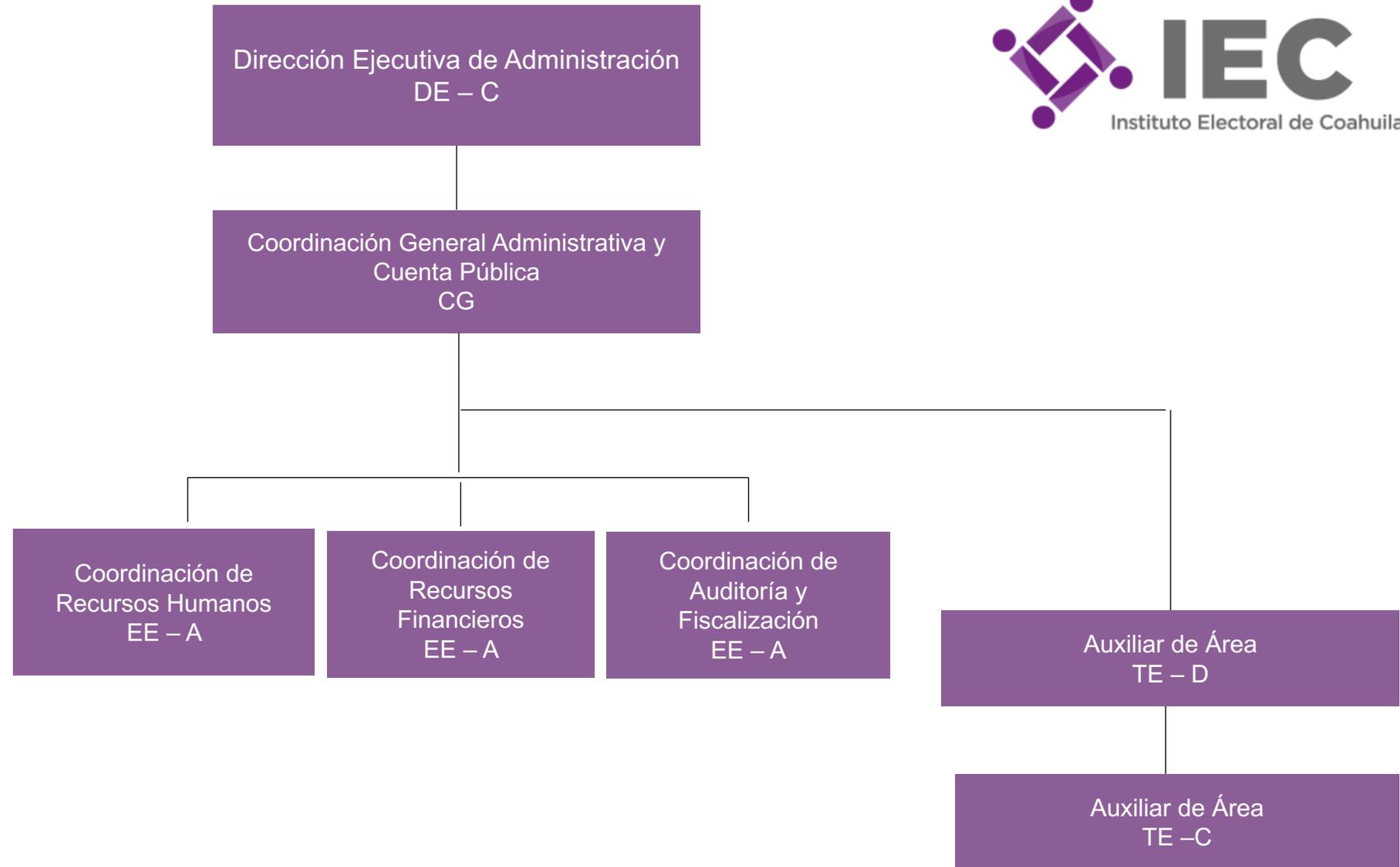


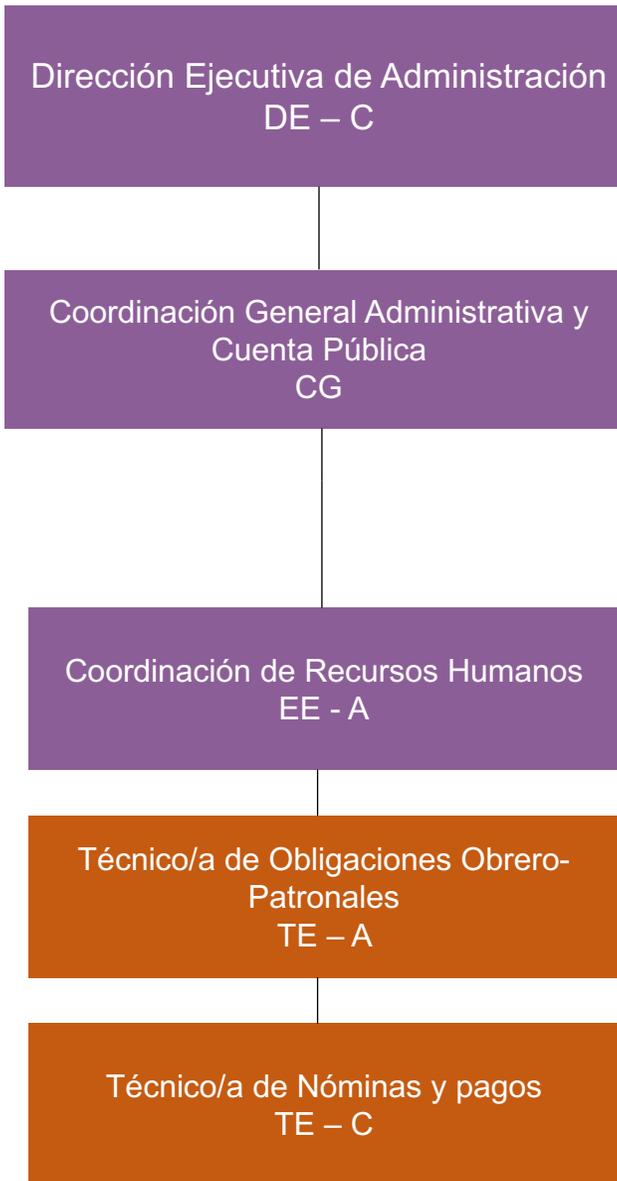




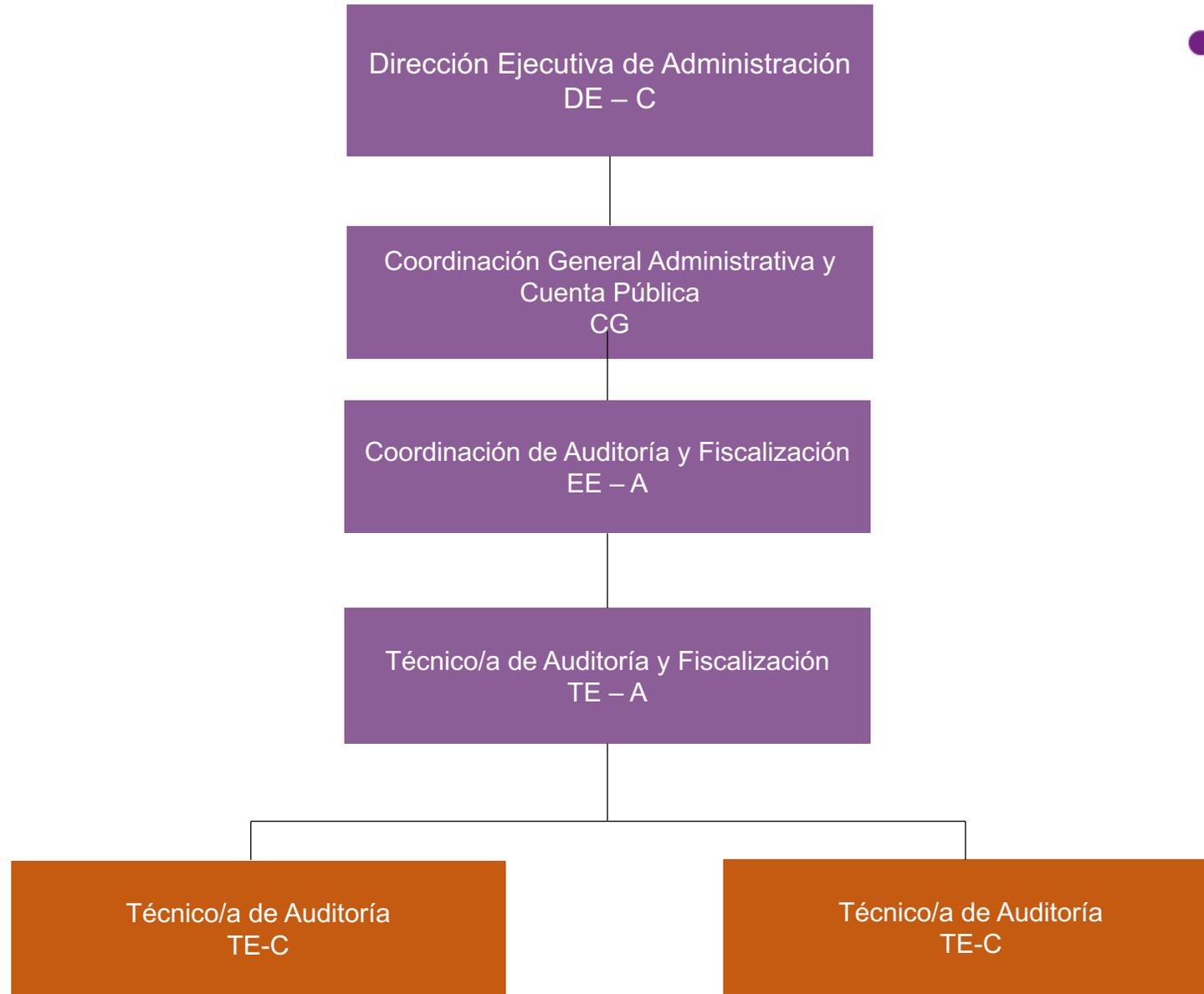




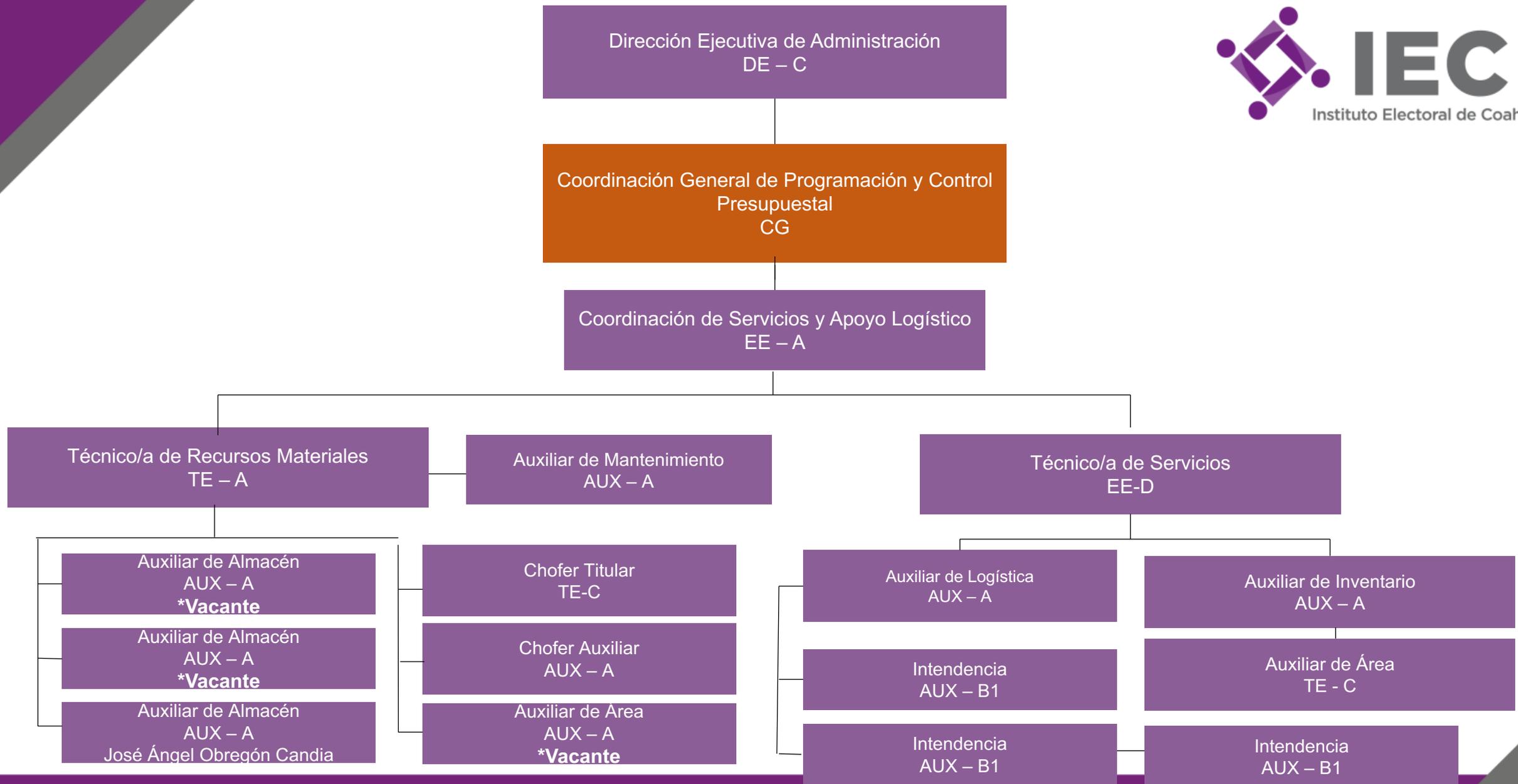




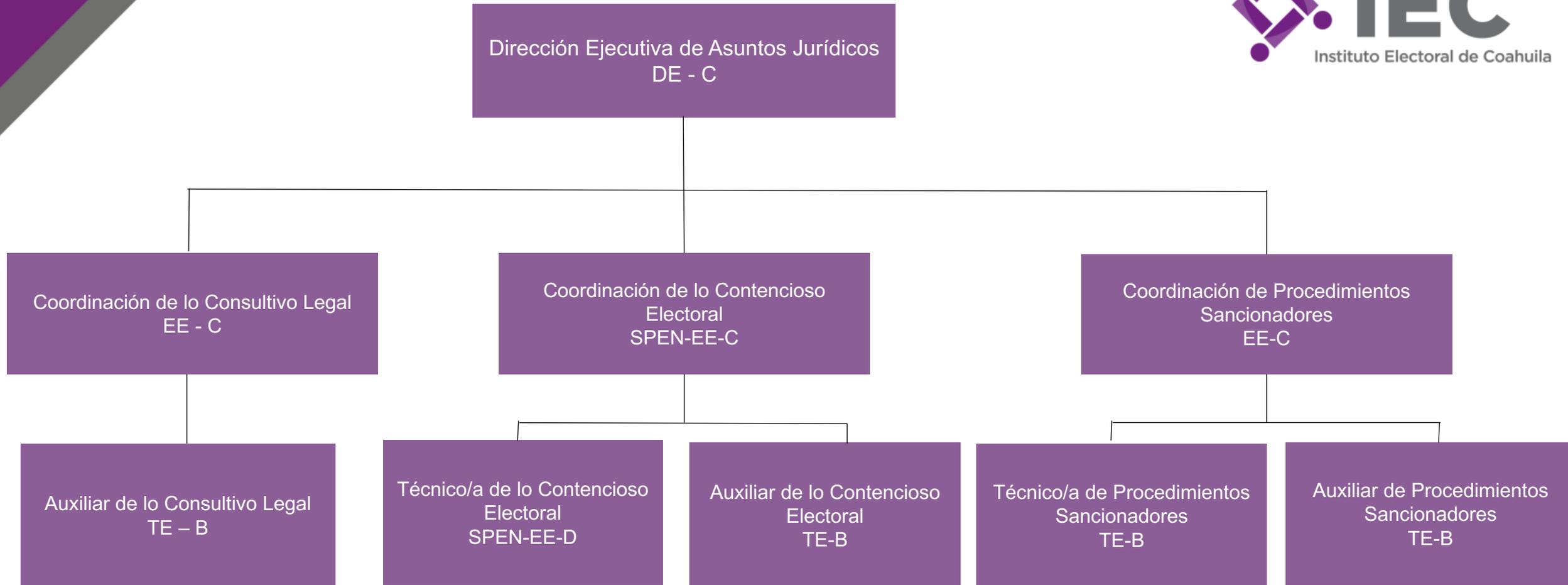


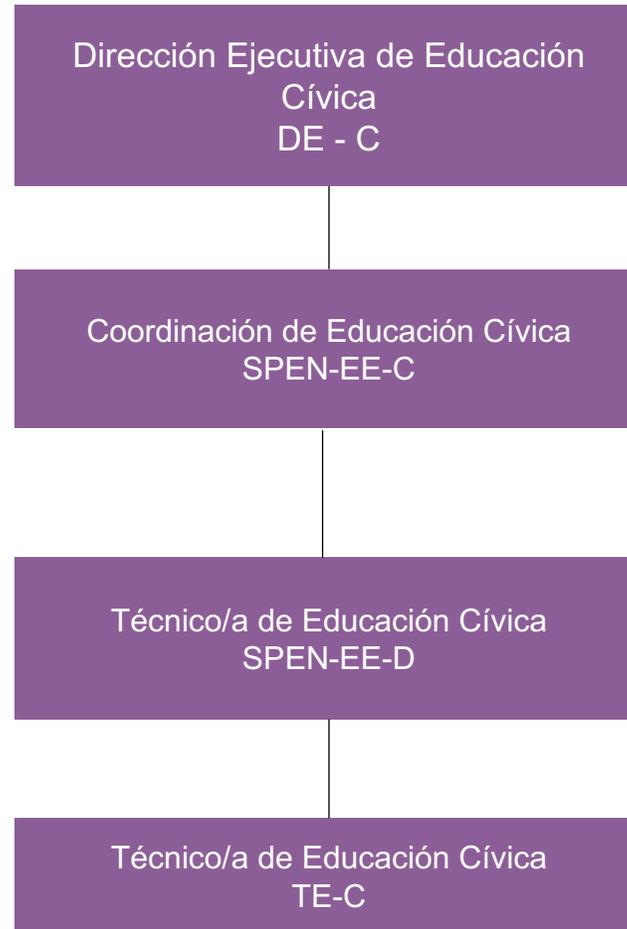


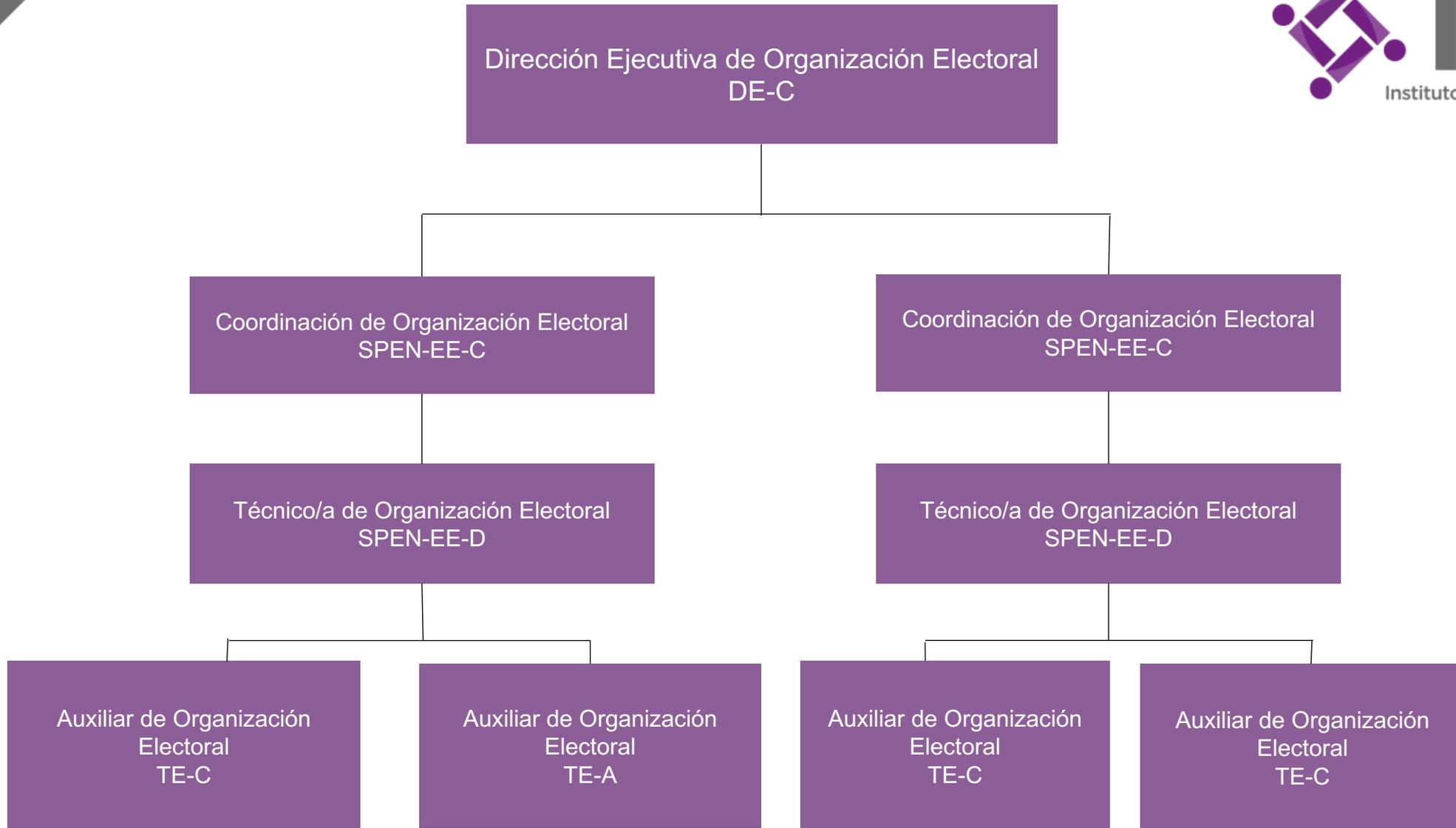


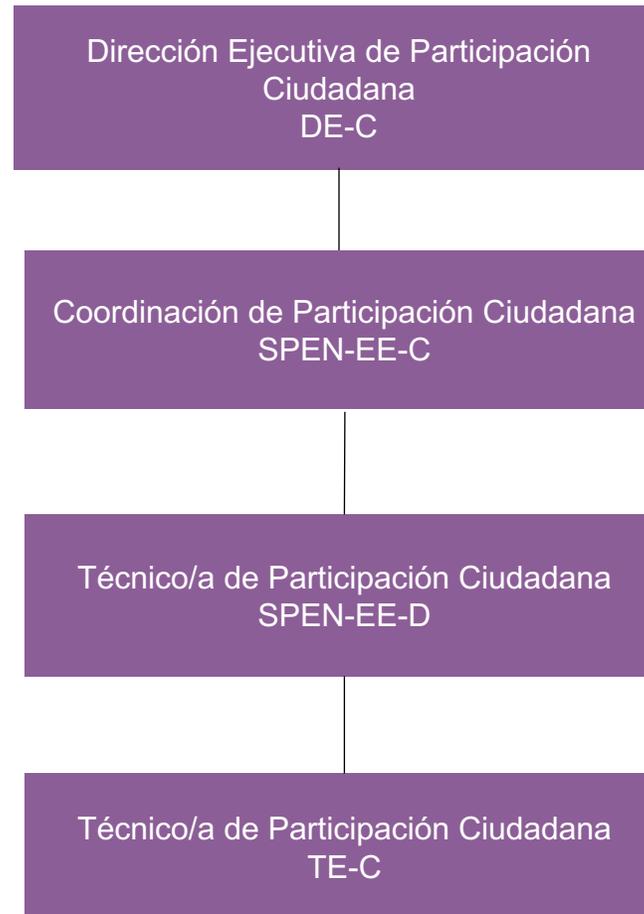


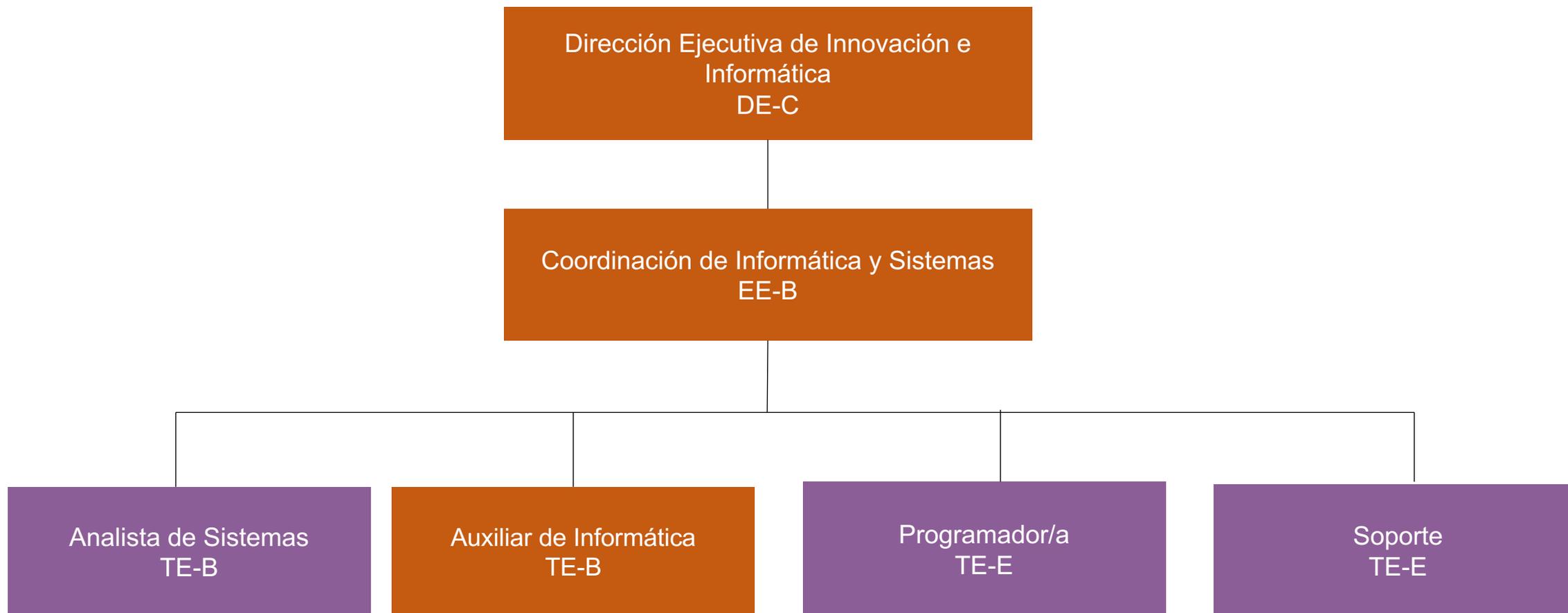




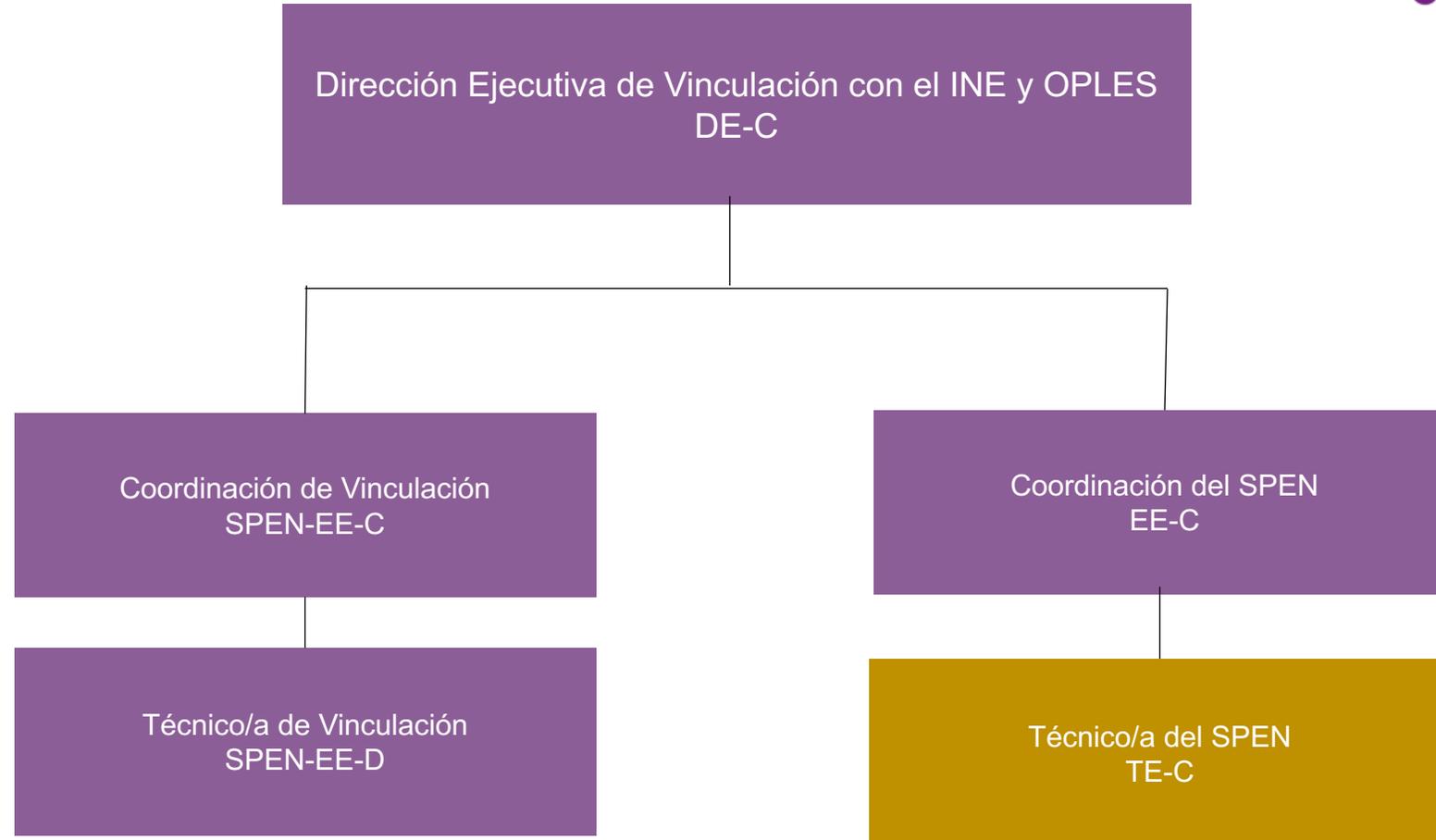


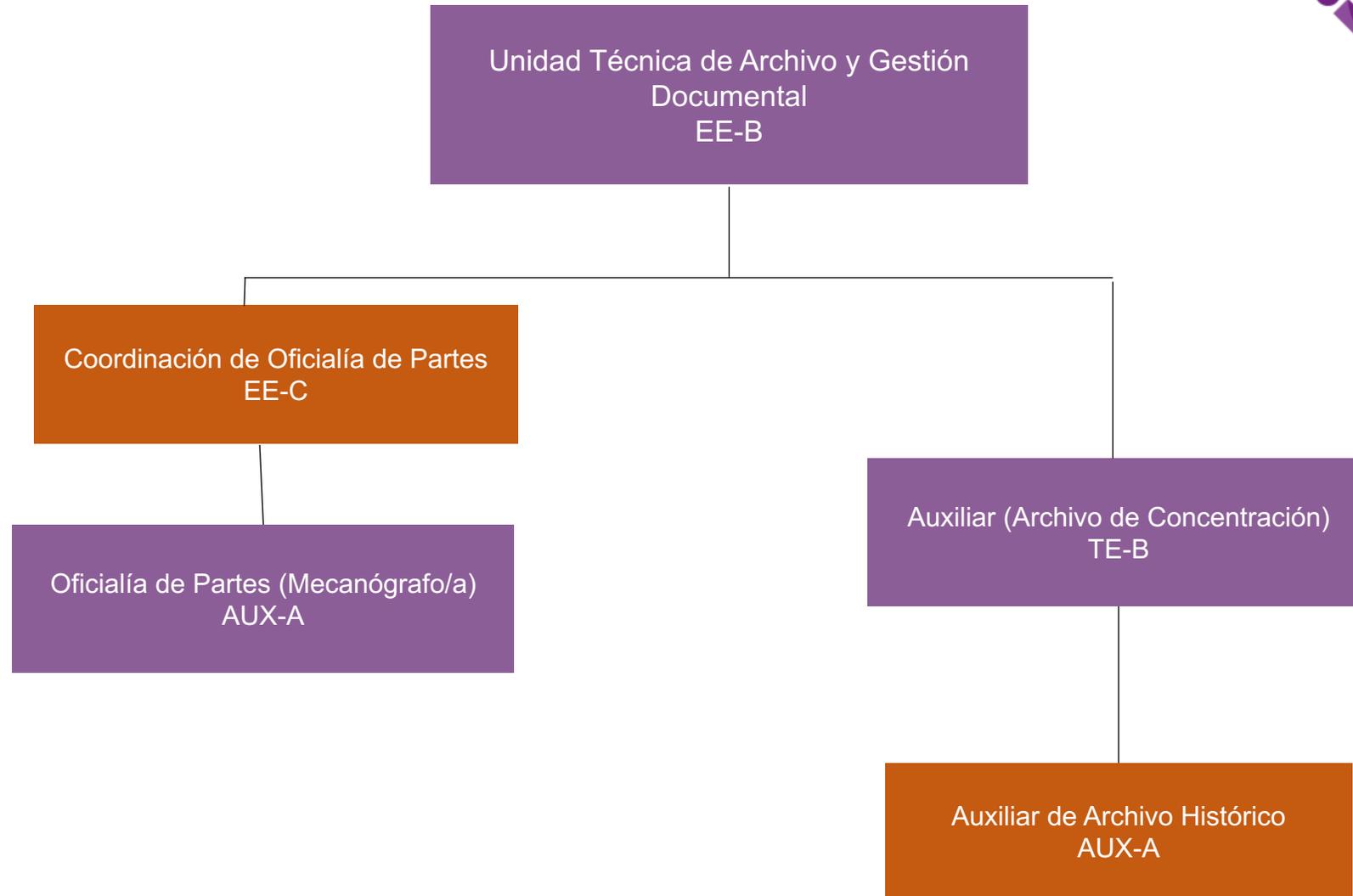


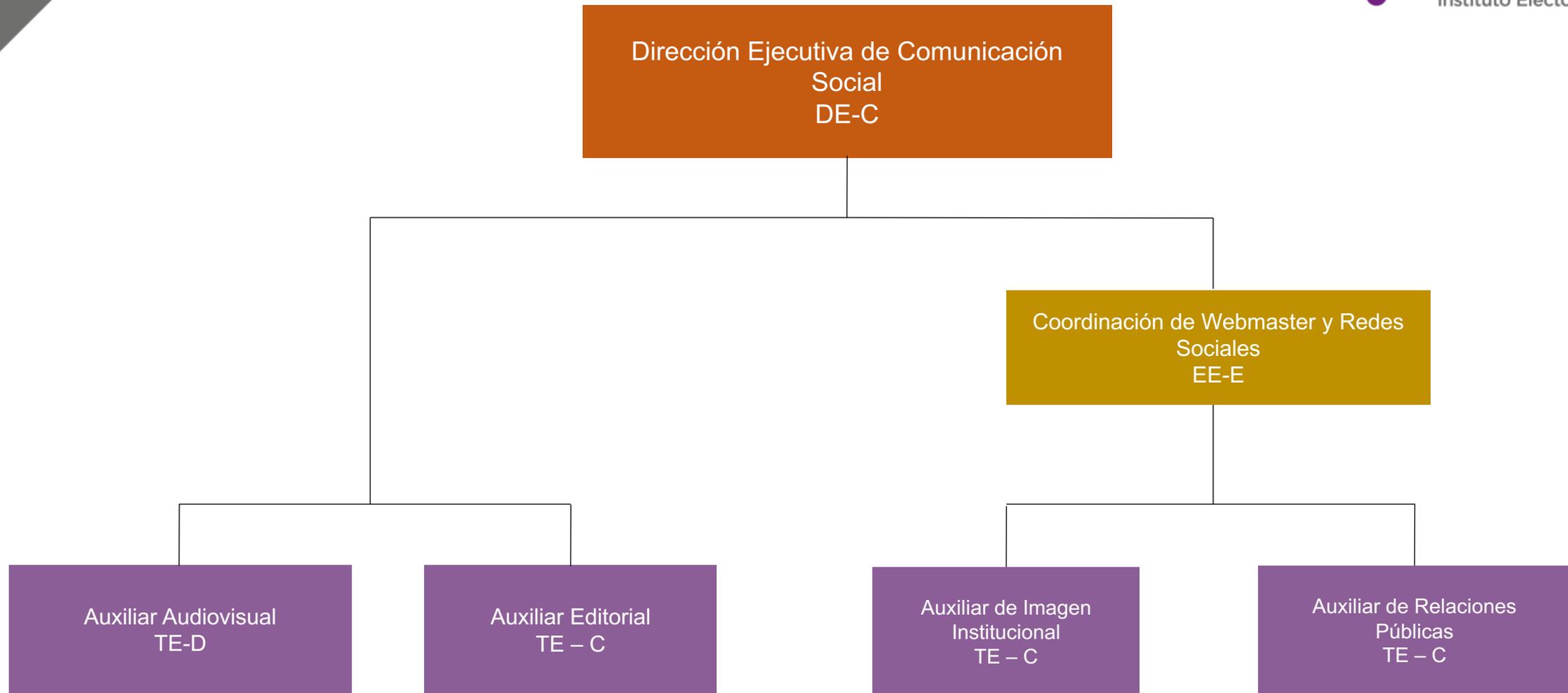






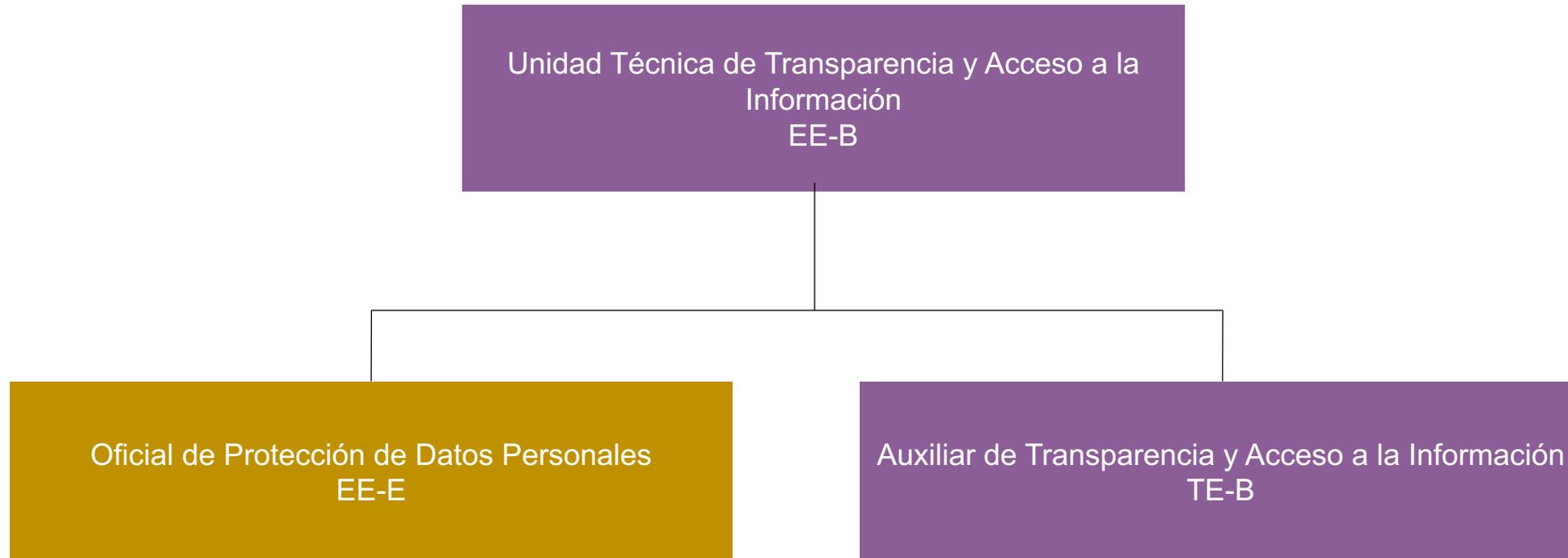






Unidad Técnica de Fiscalización  
EE-B

Auxiliar  
TE-C



Unidad Técnica de Paridad e Inclusión  
EE-B

Auxiliar de Paridad e Inclusión  
TE-B